



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO INTEGRAL AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES EN FAMILIA AJENA EN SUS MODALIDADES DE URGENCIA Y TEMPORAL PARA MENORES EN DESPROTECCIÓN, CONVOCADO POR ORDEN CDS/530/2018, DE 23 DE MARZO

Con fecha 25 de mayo de 2018, y para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018, se suscribió con la entidad "Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón (ADAFA)" concierto "para la prestación del servicio de apoyo integral al programa de acogimientos familiares en familia ajena en sus modalidades de urgencia y temporal para menores en desprotección".

En la cláusula Tercera del citado concierto, se prevé que el mismo pueda ser prorrogado por periodos de un año natural, por mutuo acuerdo de las partes, hasta una duración máxima de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.

La duración de los acuerdos de acción concertada expira el día 31 de diciembre de 2025, por lo que, la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

La Orden BSF/715/2025, de 12 de junio, establece los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, determinando en el artículo 4 los importes correspondientes al servicio de apoyo integral al Programa de acogimiento familiar en familia ajena.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 del Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 18/2024 de 30 de enero, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia.

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la prórroga del concierto *para la "Prestación del servicio de apoyo integral al programa de acogimientos familiares en familia ajena en sus modalidades de urgencia y temporal para menores en desprotección"*, firmado por la Asociación de Acogimientos Familiares de Aragón (ADAFA), G50809755.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (247.421,88 €). El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/53CHC/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE